



RICARDO VERAZA PEÑALOZA
REPRESENTANTE LEGAL DE
INMOBILIARIA JALECHO S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

En atención a su solicitud presentada en esta Secretaría el 06 de abril de 2020, por medio de la cual, solicita autorización de esta Secretaría de Desarrollo Económico para subdividir un inmueble en dos polígonos, predio propiedad de su representada la sociedad **INMOBILIARIA JALECHO S.A. DE C.V.**, y que se encuentran ubicados en la Zona Industrial Del Potosí, con el objeto de poder generar una servidumbre de paso de la fracción más pequeña por el predio colindante, marcado con el número 216 del eje 126; al respecto le comento lo siguiente:

Vista su petición, los antecedentes y analizados los documentos presentados y aquellos que obran en los expedientes de esta dependencia, y una vez verificados los mismos, con las facultades que me otorgan los artículos 1°, 2°, 3°, 31 y 37 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, 1°, 4° y 30 fracción II inciso a) de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí, y 1°, 2°, 3° y 6° del Reglamento Interior de esta Secretaría de Desarrollo Económico, así como los artículos cuarto, quinto y sexto del Decreto 460 de creación de la Zona Industrial Del Potosí y, considerando que:

CONSIDERANDOS

- I. Con fecha 23 de junio de 2020, la empresa INMOBILIARIA JALECHO S.A. de C.V., por conducto de su representante legal Ricardo Veraza Peñaloza, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Económico autorización para subdividir un inmueble de su propiedad en dos polígonos.
- II. Con fecha 17 de noviembre de 2011, la empresa Inmobiliaria Jalecho S.A. de C.V., por conducto de su representante legal Alfredo Samano González, celebró contrato de compraventa con la sociedad mercantil Desarrolladores Inmobiliarios Luca, S.A. de C.V. como parte vendedora por medio de su representante legal el señor Roberto Lujambio Fuentes, respecto del inmueble ubicado en la Zona Industrial "Del Potosí" ubicado en el eje 126 y que cuenta con una superficie de 18,531.80 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE. En 62.00 metros, y linda con propiedad privada.

AL SUR. En 62.00 metros, y linda con eje 126.

AL ORIENTE. En 298.90 metros y linda con propiedad privada.

AL PONIENTE. En 298.90 metros linda con resto del mismo predio.

Contrato de compraventa que se tiró bajo la escritura pública instrumento 22054 del tomo 667, de fecha 17 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Alberto Ordoñez Vogel Notario Público número 28 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial de San Luis Potosí, por medio del cual, hizo constar el contrato de compraventa celebrado entre las partes anteriormente descritas, mismo que quedó inscrito en la Institución Registral y Catastral bajo el folio 234806 de fecha 30 de marzo de 2012.

"2020, año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil."

Bld. Antonio Rocha Cordero 125
Col. Desarrollo del Pedregal
Torre Corporativa del Centro de Convenciones
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78295
Tel. 01 (444) 834-36-00
www.sdeslp.gob.mx

1

Recibí
ORIGINAL
Ricardo Veraza Peñaloza
17/SEP/2020

III.- Acreditó a esta Secretaría a través de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Industrial, la justificación de la subdivisión que pretende realizar, según se acredita con el memorándum DGDyPI/078-A/2020 de fecha 22 de junio de 2020.

IV.- En virtud de todo lo anterior y toda vez que **INMOBILIARIA JALECHO S.A. DE C.V.**, solicita la autorización de Subdivisión de un inmueble en dos polígonos, y toda vez que de conformidad con la normatividad aplicable se requiere la autorización del Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico para tales efectos, se emite la siguiente:

AUTORIZACIÓN

PRIMERO. - Considerando la solicitud que hiciera la empresa **INMOBILIARIA JALECHO S.A. DE C.V.**, se otorga el visto bueno para que la sociedad **INMOBILIARIA JALECHO S.A. DE C.V.**, genere una servidumbre de paso de la fracción más pequeña por el predio colindante, marcado con el número 216 del eje 126, e identificado como polígono A; del mismo modo se autoriza la **SUBDIVISIÓN** del inmueble de su propiedad identificado anteriormente y que cuenta con superficie de 18,531.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el cuerpo de la presente autorización, mismas que se tienen aquí por reproducidas como sí a la letra se insertaren.

SEGUNDO. - Como resultado de la **SUBDIVISIÓN** del inmueble de 18,531.00 metros cuadrados, quedaran **DOS POLIGONOS** con superficies de: 5,307.40 **POLIGONO A** y 13,224.40 **POLIGONO B** metros cuadrados respectivamente, con los siguientes cuadros de construcción:

El primero de ellos:

| Cuadro de Construcción Polígono A | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------------|-----------|-----------------|--------------------|-----------------|-------------------------|-----------------|-------------------|
| Lado | AZIMUT | Distancia | Coordenadas UTM | | Convergencia | Factor de Escala Lineal | Latitud | Longitud |
| Est - Pv | | | | | | | | |
| 1-2 | 63 48'36.74" | 62.000 | 305,364.3457 | 2,443,874.478 8 | -042'34.754728" | 1.00006804 | 225'20.111749"N | 10053'600610"W |
| 2-3 | 153 48'36.74" | 62.750 | 305,419.9806 | 2,443,901.842 3 | -042'34.056583" | 1.00006782 | 225'21.023633"N | 10053'9.671413"W |
| 3-4 | 243 48'36.74" | 56.000 | 305,447.6750 | 2,443,845.534 4 | -042'33.628342" | 1.00006769 | 225'19.204414"N | 10053'8.681627"W |
| 4-5 | 153 48'36.74" | 236.150 | 305,397.4242 | 2,443,820.819 0 | -042'34.258913" | 1.00006793 | 225'18.380779"N | 10053'10.423672"W |
| 5-6 | 243 48'36.74" | 6.000 | 305,501.6480 | 2,443,608.912 8 | -042'32.647416" | 1.00009743 | 225'11.534418"N | 10053'6.696933"W |
| 6-1 | 333 48'36.74" | 248.400 | 305,496.2640 | 2,443,606.264 8 | -042'32.714972" | 1.00006746 | 225'11.446172"N | 10053'6.883578"W |
| ÁREA 5,307.400 Metros Cuadrados. | | | | | | | | |

"2020, año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil."

2

Blvd. Antonio Rocha Cordero 125
Col. Desarrollo del Pedregal
Torre Corporativa del Centro de Convenciones
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78295
Tel. 01 (444) 834-36-00
www.sdeslp.gob.mx

El Segundo:

| Cuadro de Construcción Polígono B | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------------|-----------|-----------------|----------------|-----------------|-------------------------|----------------|-------------------|
| Lado | AZIMUT | Distancia | Coordenadas UTM | | Convergencia | Factor de Escala Lineal | Latitud | Longitud |
| Est - Pv | | | | | | | | |
| 3-4 | 153 48'36.74" | 236.150 | 305,447.6750 | 2,443,845.5344 | -042'33.628342" | 1.00006769 | 22519.204414"N | 10053'8.681627"W |
| 4-5 | 243 48'36.74" | 56.000 | 305,551.8989 | 2,443,633.6282 | -042'32.016892" | 1.00006719 | 22512.358040"N | 10053'4.954904"W |
| 5-7 | 333 48'36.74" | 236.150 | 305,501.6480 | 2,443,608.9128 | -042'32.647416" | 1.00006743 | 22511.534418"N | 10053'6.696933"W |
| 7-3 | 63 48'36.74" | 56.000 | 305,397.4242 | 2,443,820.8190 | -042'34.258913" | 1.00006793 | 22518.380779"N | 10053'10.423672"W |
| ÁREA 13,224.400 Metros Cuadrados. | | | | | | | | |

TERCERO. - La presente autorización se deberá de insertar en las escrituras de propiedad respecto del inmueble materia de la presente.

CUARTO. - Los inmuebles con superficies de 5,307.400 y 13,224.400 metros cuadrados, respectivamente, identificados como polígono A y polígono B a que se refiere la presente autorización, deberán de seguirse utilizando única y exclusivamente para fines industriales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 460 de creación de la Zona Industrial del Potosí.

QUINTO. - El propietario de ambos polígonos (**INMOBILIARIA JALECHO S.A. DE C.V.**), quedará obligado a solicitar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, para el caso que pretendan llevar a cabo enajenación, subdivisión o fusión posterior a la presente autorización y que se relacione con los inmuebles que en este acto se autoriza su subdivisión.

SEXTO. - La presente autorización no lo exime de contar con las autorizaciones Federales, Estatales y Municipales que en su caso corresponda.

Se expide la presente a petición del interesado.

ATENTAMENTE




GUSTAVO PUENTE OROZCO
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

C.c.p.: Jorge Viramontes Aldana. Director General de Desarrollo y Promoción Industrial de SEDECO
Fernando Zaragoza Reyes. Encargado de Infraestructura y Mantenimiento de las Zonas Industriales de SEDECO
Expediente
Minutario

"2020, año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil."

Bld. Antonio Rocha Cordero 125
Col. Desarrollo del Pedregal
Torre Corporativa del Centro de Convenciones
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78295
Tel. 01 (444) 834-36-00
www.sdeslp.gob.mx